Municipalidad de San Isidro
SECRETARIA GENERAL
Folio: 430

Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA 060

SAN ISIDRO, 21 FEB. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 numeral 2 de la Ley N° 28212 "Ley que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado" los funcionarios de los gobiernos locales no pueden percibir más de doce remuneraciones mensuales y dos gratificaciones al año, en los meses de Julio y Diciembre;

Que, conforme a lo dispuesto por la Quinta disposición transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del sistema nacional de presupuesto" los funcionarios de Entidades del Sector Público, incluido los gobiernos locales, solo pueden otorgar hasta doce remuneraciones anuales, una Bonificación por Escolaridad, una gratificación por Fiestas Patrias y una gratificación por Navidad;

Que, conforme a lo dispuesto por la Disposición Especial Unica de la Ley N° 28425 "Ley de racionalización de los gastos públicos", la bonificación por escolaridad para el año fiscal 2005 es de aplicación únicamente a las Entidades que habitualmente han entregado dicho concepto y se otorga conjuntamente con la planilla de pagos del mes de Febrero;

Que, la remuneración de los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro no se ha adecuado a estas normas, percibiendo doce remuneraciones mensuales, una gratificación por Fiestas Patrias, una gratificación por Navidad, una gratificación por vacaciones, una gratificación por Aniversario del distrito, una gratificación por el Día del Trabajador Municipal y una bonificación por Escolaridad;

Que, la Bonificación por Escolaridad se entrega a todos los trabajadores de la Municipalidad por Acuerdo paritario desde el año 1996 a razón de una remuneración mensual;

Que, los ingresos de los trabajadores deben ser anualizados y redistribuidos conforme a lo dispuesto en las normas legales mencionadas;

Que, por Acta Paritaria N° 03 de fecha 27.01.2005 suscrita con el Sindicato de Empleados SITRAMUNSI correspondiente al año 2005, se ha acordado anualizar las 18 remuneraciones y cancelarlas en 15 oportunidades: 12 remuneraciones mensuales, 2 gratificaciones, una en julio y una en diciembre y 1 Bonificación por Escolaridad;

Municipalidad de San Isidro
SECRETARÍA GENERAL
Folio: 931

Municipalidad de San Isidro

060

Que, por Acta Paritaria N° 02 de fecha 28.01.2005 suscrita con el Sindicato de Obreros SOMSI correspondiente al año 2005, también se ha acordado anualizar las 18 remuneraciones y cancelarlas en 15 oportunidades: 12 remuneraciones mensuales, 2 gratificaciones, una en julio y una en diciembre y 1 Bonificación por Escolaridad;

Que, conforme al Rol Vacacional correspondiente al año 2005 aprobado mediante Resolución Jefatural N° 302-2004-12-ORH/MSI de fecha 26.11.2004, 79 trabajadores han percibido la gratificación vacacional en el mes de Enero 2005;

Que, a los trabajadores y funcionarios que han percibido la gratificación vacacional en el mes de enero, se les deberá descontar en partes proporcionales el monto percibido hasta el mes de diciembre 2005;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la oportunidad de pago de remuneraciones de todo el personal de la Municipalidad de San Isidro, incluyendo funcionarios, empleados, contratados permanentes y obreros.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la redistribución de los ingresos anuales de todos los servidores de la Municipalidad de San Isidro, sean funcionarios, empleados nombrados, contratados permanentes y/u obreros, hasta obtener doce remuneraciones mensuales, una gratificación por Fiestas Patrias, una gratificación por Navidad y una Bonificación por Escolaridad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos implementar las disposiciones contenidas en esta Resolución a partir del mes de Febrero 2005.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE